



SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

COMETIDO FUNCIONARIO.

Resolución Exenta RA N°
122512/2450/2023

RM REGION METROPOLITANA,
17/08/2023

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017, el artículo 78 de la Ley N° 18.834; en los DFL. N° 262/1977; N° 1363/1991 y Decreto Exento N° 90/2018, todos del Ministerio de Hacienda. Resoluciones N° 6/2019 y N° 11/2019, de la Contraloría General de la República. En las Resoluciones Exentas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural N° 107/2022 que encomienda funciones directivas y N° 50/2021 que delega facultades. La Resolución Exenta Dibam N°2588/2002, que crea la Intranet Administrativa, la solicitud de la funcionaria que consta en el debido registro electrónico.

CONSIDERANDO:

Que, se requiere que doña PÍA FRANCISCA ACUÑA MOLINA, Profesional, Grado 12 EUR, Contrata y FELIPE ANDRÉS ORELLANA ROJAS, Profesional, Grado 12 ambos del Museo Regional de Atacama, concurren a Santiago para participar en reuniones con el equipo del Área de exhibición de la Subdirección Nacional de Museos relacionados con la Nueva Exhibición del Museo Regional de Atacama.

RESUELVO:

DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:

1) PÍA FRANCISCA ACUÑA MOLINA, RUN N° 17055509-0 de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, comuna de SANTIAGO a contar del 16 de agosto de 2023 y hasta el 18 de agosto de 2023, con motivo de OTRAS.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Viático, Pasaje. viáticos 2 días al 100% y 1 día al 40%; pasajes y gastos de traslados con cargo a la Subdirección Nacional de Museos.



1692288829524135



1692310743494



REGISTRADO

17 AGO 2023

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006 y al Subtítulo 22-08-007, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

2) FELIPE ANDRÉS ORELLANA ROJAS, RUN N° 18399129-9 de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, comuna de SANTIAGO a contar del 16 de agosto de 2023 y hasta el 18 de agosto de 2023, con motivo de OTRAS.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Viático, Pasaje. viáticos 2 días al 100% y 1 día al 40%, pasajes y gastos de traslados son con cargo a la Subdirección Nacional de Museos.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006 y al Subtítulo 22-08-007, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



1692288829524135



1692310743494

